

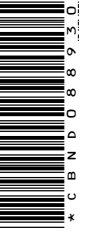
Concejalía	Alcaldía-Presidencia
Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Objeto del contrato	Contratación servicios agencia informativa
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101 9203 22728
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	29040,00 €
Valor estimado	48000,00 €
Duración	24
Prórroga	Dos años (1 + 1) 24
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1.1. Necesidad del contrato: La actividad del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Toledo tiene como finalidad fundamental generar y distribuir a los medios de comunicación información sobre la gestión municipal. Asimismo, otra de sus labores es el seguimiento de aquello que se publica, emite o difunde sobre la propia actividad del Ayuntamiento. En ese sentido se considera conveniente disponer de un servicio informativo de ámbito local, regional o nacional prestado por alguna de las agencias de noticias que se dedican a ello, tal y como hemos tenido contratado en los últimos años. El actual contrato con la Agencia Europa Press finaliza a fecha 9 de septiembre de 2020
- 1.2. Naturaleza del contrato: Prestación de servicios

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas

1.3. Idoneidad del objeto: Conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.1. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: El servicio debe incluir el acceso, mediante claves, a los servicios informativos de ámbito nacional y regional de la Agencia seleccionada, así como a otros servicios de archivo y documentación. Asimismo se incluirá servicio de alertas informativas mediante aviso telefónico o similar.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): El procedimiento abierto elegido garantiza la satisfacción de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia que han de presidir toda contratación pública.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Una de las actividades fundamentales del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento es el seguimiento y control de cuanto se publica o emite sobre la actividad municipal, así como asuntos de interés regional o nacional. Actualmente la proliferación de medios informativos (periódicos, revistas, emisoras de radio, cadenas de televisión, agencias de noticias, diarios digitales, redes sociales, páginas web, etc.) supera con creces la capacidad de este Departamento Municipal, por lo que es preciso disponer de algún tipo de asistencia técnica especializada que nos permita mejorar y completar nuestra cobertura informativa.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): No exigible clasificación. Se ha establecido la solvencia siguiendo los criterios fijados por la LCSP con carácter supletorio.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: conforme a lo detallado al efecto en el PCAP.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Para evaluar las ofertas recibidas se combinan dos criterios matemáticos, primando la oferta más económica al objeto de conseguir un eficiente control del gasto público

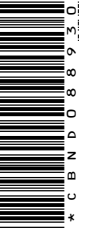
6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b):

- Precio más bajo del servicio, hasta 85 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{85 \times \text{oferta mínima}}{\text{oferta valorada}}$$

- Mayor número de alertas ofrecidas, hasta 15 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{15 \times \text{nº de parámetros incluidos en oferta valorada}}{\text{nº de parámetros incluidos en oferta máxima}}$$



6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 24.000 €

7.1.2. Costes indirectos: 5.040 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. 24.000,00 € + 5.040,00 (IVA 21%) = 29.040,00 € TOTAL IVA incluido

7.2.2. Anualidad: 14.520,00 € IVA incluido

7.2.3. Gasto ejercicio 2020: 4.840,00 € IVA incluido

2021: 14.520,00 € IVA incluido

2022: 9.680,00 € IVA incluido

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 48.000,00 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 24.000,00 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): **** €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Cubrir necesidades de cobertura informativa nacional y regional por parte de la Oficina de Prensa del Ayuntamiento de Toledo

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

No cabe la división en lotes al no poderse fraccionar la prestación dada la naturaleza del contrato.